



HOJA DE CONTROL DE DOCUMENTO

Información importante sobre este documento	
Identificación del Documento	Código Ético de Proveedores
Normas que sustituye	Ninguna
Responsable de su vigilancia	Comité de Compliance
Autor	Comité de Compliance
Órgano de aprobación	Órgano de Gobierno
Fecha de aprobación del texto vigente	12/01/2023
Fecha de aplicación	12/01/2023
Accesible en	Comunicada a los Socios de Negocio de ELS

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Órgano de aprobación	Autor	Resumen cambios
1	12/01/2023	Órgano de Gobierno	Comité de Compliance	Redacción inicial del documento

ÍNDICE

1.	Objeto.....	4
2.	Ámbito de aplicación	4
3.	RESPECTO A LA LEGALIDAD	4
3.1	Cumplimiento de las leyes aplicables	4
3.2	Prohibición de actos de soborno	4
3.3	Prevención de Blanqueo de Capitales	5
3.4	Responsabilidad Fiscal	5
4.	INTEGRIDAD ÉTICA.....	5
4.1	Conflictos de interés	5
4.2	Transparencia	5
4.3	Respeto a los derechos humanos	6
5.	INTEGRIDAD EN MATERIA LABORAL	6
5.1	Respecto a la salud y seguridad laboral	6
5.2	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	6
5.3	Prevención del Acoso Sexual y por Razón de Sexo	6
6.	COMPROMISOS CON EL MERCADO.....	7
6.1	Defensa de la Competencia	7
6.2	Confidencialidad	7
6.3	Propiedad Intelectual e Industrial	7
6.4	Medioambiente	7
7.	Canal Ético	7

1. Objeto

ENGINEERED LAND SYSTEMS, SL (ELS) se presenta ante sus proveedores con un firme compromiso de cumplimiento de la legislación vigente, así como de los Principios Éticos y normas de actuación asumidas de manera voluntaria y que han sido reflejadas en su Código Ético.

Por ello, para ELS es fundamental que sus proveedores cumplan con unos estándares de comportamiento, alineados con nuestro Código Ético y nuestro Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal UNE 19601 y Antisoborno ISO 37001.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de ELS, con independencia de su sector de actividad o su ubicación geográfica.

A efectos del presente Código, se entiende por “Proveedor”, la persona física o jurídica, independiente de ELS, que presta servicios o suministra productos. Los proveedores deberán aceptar expresamente el contenido del presente Código Ético de Proveedores.

El Proveedor de ELS deberán observar un comportamiento empresarial regido por los siguientes principios:

3. RESPETO A LA LEGALIDAD

3.1 Cumplimiento de las leyes aplicables

El Proveedor desarrollará sus actividades bajo el cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación, evitando todas aquellas conductas que, sin infringir la legislación aplicable, sean contrarias al presente Código Ético.

3.2 Prohibición de actos de soborno

ELS prohíbe cualquier forma de corrupción, en especial los sobornos, tanto en el sector público como en el privado. En este sentido, nuestros proveedores deben desarrollar sus relaciones empresariales descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a sus competidores basada en un hecho ilícito. En particular, el Proveedor asume expresamente el cumplimiento de las leyes antisoborno y corrupción aplicables, y en particular el Código Penal español,

3.3 Prevención de Blanqueo de Capitales

Los proveedores de ELS deberán cumplir con las leyes en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le sean de aplicación. En particular, los sujetos obligados deberán establecer medidas de diligencia debida para la identificación y conocimiento de aquellas personas físicas o jurídicas que pretendan establecer relaciones de negocio.

3.4 Responsabilidad Fiscal

El Proveedor de ELS deberá cumplir con sus obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, estableciendo medidas para asegurar la integridad de su sistema contable y financiero, así como la precisión de sus libros y registros contables.

4. INTEGRIDAD ÉTICA

4.1 Conflictos de interés

El Proveedor de ELS deberán informar sobre cualquier situación que pueda ser constitutiva de conflicto de interés. En este sentido, el Proveedor deberá informar de los posibles vínculos con empleados, clientes o proveedores de ELS que puedan afectar a la neutralidad de nuestro proceso de contratación.

4.2 Transparencia

Las relaciones entre ELS y sus proveedores se basarán en la transparencia recíproca. La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por ambas partes será veraz, completa y proporcionada bajo el Principio de Buena Fe.

4.3 Respeto a los derechos humanos

El Proveedor deberá respetar los derechos humanos y laborales reconocidos en las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas. En particular, deberá cumplir con las directrices de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

5. INTEGRIDAD EN MATERIA LABORAL

5.1 Respeto a la salud y seguridad laboral

El Proveedor deberá proporcionar un entorno laboral seguro a sus empleados, y en particular bajo el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que resulte de aplicación.

5.2 Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

El Proveedor se compromete a llevar a adoptar medidas para prevenir o detectar situaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

5.3 Prevención del Acoso Sexual y por Razón de Sexo

Los Proveedores de ELS se comprometen a desarrollar medidas internas para evitar y detectar que se produzca en su seno cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

6. COMPROMISOS CON EL MERCADO

6.1 Defensa de la Competencia

El Proveedor de ELS deberán cumplir con las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia, y evitará cualquier conducta que pueda perjudicar el funcionamiento competitivo del mercado.

6.2 Confidencialidad

El Proveedor de ELS deberán cumplir con la normativa de Protección de Datos Personales vigente en cada momento, y mantener un deber de confidencialidad respecto de toda la información a la que tengan acceso como consecuencia de las relaciones de negocio con ELS, salvo que cuenten con su autorización para revelarla, o actúe en cumplimiento de una obligación legal o mandato judicial.

6.3 Propiedad Intelectual e Industrial

Los Proveedores deberán respetar toda la regulación relativa a propiedad intelectual e industrial en sus relaciones con ELS. No permitimos la utilización de ninguna herramienta o información que no cumpla o que no cuente con las licencias exigidas por la normativa que resulte en cada caso de aplicación.

6.4 Medioambiente

El Proveedor de ELS se compromete a cumplir con la normativa medioambiental aplicable, y a llevar a cabo las mejores prácticas medioambientales que minimicen los impactos sobre el medioambiente.

7. Canal Ético

ELS pone a disposición de sus proveedores un Canal Ético para informar sobre actividades o comportamientos que puedan contravenir lo dispuesto en el presente documento. Para ello para las eventuales consultas, observaciones o denuncias materia de Compliance Penal ponemos a disposición nuestro Canal Ético en <https://www.els-industries.com/es/canal->

[denuncias/](#). ELS garantiza el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe.